

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO No. 2025-00268
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: LILIA BILBAO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. y OTRO

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **LILIA BILBAO GOMEZ, DELFINA BILBAO GOMEZ y SONIA ALEJANDRA SANABRIA BILBAO** contra **JONATHAN ALBERTO RODRIGUEZ REYES, LUZ NIDIA MAHECHA TIQUE y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería al abogado EDINSON CARDONA AGUIRRE como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b830d6ee18664ee591e94f2818a8cb7f1c1e6e0e33a9e0ec4c0c289d270e34**

Documento generado en 15/07/2025 10:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>